

administración local**AYUNTAMIENTOS****FONTANAREJO****ANUNCIO**

Aprobación definitiva presupuesto general ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del R.D. 500/1990 y habiendo sido aprobado inicialmente con fecha 6 de julio de 2017, el presupuesto general de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2017, aprobación que ha devenido definitiva al no presentarse reclamaciones, se procede a la publicación, resumida por capítulos, de dicho presupuesto y de la plantilla de personal.

PRESUPUESTO GENERAL 2017**- ESTADO DE INGRESOS.****A) Ingresos por operaciones corrientes.**

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1	Impuestos directos	61.200,00
2	Impuestos indirectos	4.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	116.518,23
4	Transferencias corrientes	153.473,39
5	Ingresos patrimoniales	24.867,00

B) Ingresos por operaciones de capital.

7	Transferencias de capital	52.461,71
Total ingresos		413.020,33

- ESTADO DE GASTOS.**A) Gastos por operaciones corrientes.**

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1	Gastos de personal	149.912,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	132.020,00
3	Gastos financieros	1.560,00
4	Transferencias corrientes	52.588,62

B) Gastos por operaciones de capital.

6	Inversiones reales	55.939,71
9	Pasivos financieros	21.000,00
Total gastos		413.020,33

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Funcionarios.**

<i>Denominación</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Grupo</i>
Secretario-Interventor	1	A1
Auxiliar Administrativo	1	C2

B) Personal laboral temporal.

<i>Denominación</i>	<i>Nº plazas</i>
Auxiliar Vivienda Tutelada	3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación.

En Fontanarejo, a 7 de agosto de 2017.-El Alcalde, Fernando Fernández Pavón.

Anuncio número 2682

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>